

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestré..... 2.500 »
Un año 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 548

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial con el quorum legal, en la sesión ordinaria con fecha veintiocho de enero, el proyecto de contrato a concertar con entidad de crédito, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Las características de la operación son las siguientes:

Entidad prestamista: Banco de Crédito Local de España.

Importe: Veintidós millones ochenta mil pesetas (22.080.000 ptas.)

Finalidad: Financiación de los Planes Adiciones de las Comarcas de Acción Especial Aravalle 1990 y Sierra de Avila 1990.

Carencia: 2 años.

Periodicidad de la Amortización: Trimestral.

Amortización: 12 años.

Número de plazas: 48.

Interes Nominal anual: 13 por 100.

Tasa anual equivalente (TAE): 13,711 por 100.

Comisión de disponibilidad Tri-

mestral: 0,250 por 100.

Periodicidad de liquidación: Trimestral.

Comisión Amortización anticipada: 4,000 por 100.

Interes de demora nominal anual: 18,000 por 100.

Trimestralidad de intereses y amortización: novecientos catorce mil seiscientos veinte y cuatro pesetas.

Garantías: Participación en los tributos del Estado en la parte o afectada en virtud de norma de rango legal.

Avila, 11 de febrero de 1991.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 352

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

Delegación de Hacienda de Avila Unidad de Recaudación

D. Fernando Romera Arrabal, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Avila. HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria y art. 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse, recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia Provincial de Recaudación, en igual plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendiéndose que la interposición de estos cursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Nº Certificación	Apellidos y nombre	Concepto	Domicilio	Importe Total
90/0000864	Baquero Alonso, José Luis	I.R.P.F.	Avila	102.368
90/0000420	Caja Rural de Avila	Transmisiones	Avila	2.373.126
90/0000421	Caja Rural de Avila	Transmisiones	Avila	331.334
90/0000422	Caja Rural de Avila	Transmisiones	Avila	2.864.479
90/0000946	Club Escape. S.A.	Recursos Event.	Avila	20.400

90/0000481	Club Escape S.A.	Trans. Patrimonial	Avila	1.169.359
90/0000999	Combrado Martínez, Manuel	Recursos Event.	Avila	6.000
90/0002527	Corona Sansegundo, Miguel Angel	Sanción tráfico	Avila	3.000
90/000970	Díaz Díaz, Jesús	I.R.P.F.	El Tiemblo	584.616
90/0000969	Díaz Díaz, Jesús	I.R.P.F.	El Tiemblo	682.088
90/0000915	González Fernández, Ignacio	Recursos Event.	Avila	6.000
9070002340	González Peralta, Pedro	Sanción Tráfico	Sotillo Adrada	6.000
90/0000963	Jiménez Jiménez, Pablo	I.R.P.F.	Avila	13.924
9070002470	Lorenzo Muñoz, Jesús Galán	Sanción Tráfico	Arenas de San Pedro	6.000
90/0001000	Martín Gutiérrez, Pablo	Recursos Event.	Avila	6.000
90/0001001	Martín Hernández, Nicolás	Recursos Event.	Avila	6.000
90/0000403	Martínez Canales, Mariano	Transm. Patrimonial	Avila	19.288
90/0000977	Ortega Galán, Fernando	Intereses demora	Avila	35.132
90/0000471	Prosanto S.A.	Actos jurídicos	Navalmoral	653.176
90/0000470	Prosanto S.A.	Actos jurídicos	Navalmoral	617.681
90/0000961	Ramos de la Calle, María del Mar	I.R.P.F.	Avila	43.732
90/0000863	Ramos de la Calle, María del Mar	I.R.P.F.	Avila	5.200
90/0002471	Reneo Fernández, Angel	Sanción Tráfico	Arenas de San Pedro	6.000
90/0002429	Reneo Fernández, Angel	Sanción Tráfico	Arenas de S.Pedro	6.000
90/0000923	Sáez Heras, Emilio	Recursos Eventuales		6.000
90/0000920	Sánchez Arganda, Florentino	Recursos Eventuales	Orbita	1.200
90/0002286	Sánchez Velayos, Pablo	Sanción tráfico	Navaluenga	6.000
90/0002475	Sanz Sáez, Jaime	Sanción Tráfico	Avila	90.000
90/0000429	Transformaciones químicas Sanch	Actos jurídicos	Madrigal de las Tor.	787.956
91/0000207	Sdad Coop Ltda Raquel	Sanciones tributarias	Sanchidrián	30.000
91/0000102	Sdad Coop Ltda Raquel	Intereses demora	Hoyo Pinares	94.166
91/0000064	Sdad Coop Ltda Raquel	Actas inspección	Hoyo Pinares	2.275.212

En cumplimiento del artículo 101 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivos el importe de sus débitos, concediéndoles el plazo establecido en el mencionado artículo, es decir, si en el presente anuncio aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediatamente hábil posterior, y si aparece publicado entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico requiero, llamo y emplazo a los deudores antes citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos en su caso en esta Unidad de Recaudación sita en la Delegación de Hacienda o designe domicilio donde poder practicárseles, advirtiéndoles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, si el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplido este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismo sin intentar más notificaciones que en la forma prevista y regulada en el precepto legal antes citado.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en esta Delegación de Hacienda.

Liquidación de intereses de demora: Efectuando el ingreso de esta liquidación, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Costas de procedimiento: La Administración repercutirá las costas del procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Avila, 30 de enero de 1991

El Jefe de la Unidad de Recaudación, *Fernando Romera Arrabal*

— — — 000000 — — —

Número 382
Sala de lo Contencioso-Administrativo
Sección Quinta del
Tribunal Superior de Justicia
MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las per-

sonas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Sociedad Cooperativa limitada San Isidro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Admi-

nistrativo Provincial de Avila, de fecha 25 de febrero de 1988, que resolvió la reclamación 86/1987; por Providencia de Apremio derivadas de ejecución de actos sancionadores; pleito al que le ha correspondido el número 2915/89 de 1989.

Y para que sirva de emplaza-

miento a las referidas personas con arreglo a los arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los arts. 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no compareciese ante esta Sala dentro de los términos expresados en el art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—oooOooo—

Número 463

**Tribunal Superior de Justicia
de Castilla y León
Burgos**

Sala de lo contencioso-administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 948/90, a instancia de Don Andrés Arias Antón contra escrito de 16 de octubre de 1990 de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que desestima escrito de petición del recurrente solicitando su incorporación para el curso 91-92 al puesto de trabajo definitivo en el Colegio Público de Navalunga (Ávila).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyudantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviene, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 412

**Tribunal Superior de
Justicia de Castilla y León**

Sala de lo Contencioso Administrativo

Valladolid

EDICTO

D. Ezequias Rivera Temprano, presidente de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 24 de 1991 por José Manuel Gandía Izpizua contra Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por denegación por silencio administrativo de la petición del recurrente de fecha 30 de diciembre de 1988 consistente en la designación provisional (nivel 20) remunerada con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 1988; silencio denunciado el 4 de abril de 1989, asimismo con fecha 9 de enero de 1990 elevó recurso de reposición continuando dicho silencio por parte del consejero de Agricultura y Ganadería.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los actos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional

Dado en Valladolid, a 2 de febrero de 1991

Firma, *ilegible*

—oooOooo—

Número 288

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Medio
Ambiente
y Ordenación del Territorio
ÁVILA

Don Celestino Muñoz García,
residente en Maello (Ávila), c/ Em-

pedrada s/n, ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del Coto Privado de Caza, cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto y referencia: "Nuestra Señora del Consuelo", Av-10.263.

—Localización: Término municipal de Maello.

—Descripción: Tiene una superficie de 1.650 Has. y linda al Norte, términos municipales de Labajos, Muñopedro y Villacastín (Segovia); Este, término municipal de Aldeavieja (Sta. María del Cubillo); Sur término de Blascoeles y dehesa de Aldealgordo en término de Tolbaños, y Oeste, con las dehesas de Doña Mercedes Castillo Salvadiós en término de Maello.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Ávila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 21 de enero de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del T., *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

—oooOooo—

Número 353

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación del Territorio
ÁVILA

D. Ignacio Basa Maldonado, residente en Madrid, C/ General Yagüe, n.º 50 Bajo C, ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del Coto Privado de Caza, cuyas características son las siguientes:

— Denominación del coto y referencia "Helecho" Av-10.188

— Localización. Término municipal de Navarredonda de Gredos

— Descripción: Tiene una superficie de 1.169 Has. y linda al norte, Miguel Castillo Salvadiós, "Dehesa de Navarenas"; Este, término de San Martín del Pimpollar; Sur, término de El Arenal, y Oeste, Alfonso Maldonado Chavarri "Dehesa del Jabalí".

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Avila, a 28 de enero de 1991

El Jefe del servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del T., *Juan Manuel Pardo Ontoria*

—oooOooo—

Número 354

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
AVILA

Don Ignacio Basa Maldonado, residente en Madrid, C/ General Yagüe, nº 50-Bajo C, ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del Coto Privado de Caza, cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto y referencia: "El Jabalí" Av-10.213.

—Localización: Término municipal de Navarredonda de Gredos.

—Descripción: Tiene una superficie de 550 Has. y linda al Norte, Finca "El Valdío" en término de Navarredonda de Gredos; Este, Juan Andrés Maldonado Chavarrí, Dehesa "El Hecho"; Sur, Término de El Arenal y propia finca de la Reserva Nacional, y Oeste, misma finca incluida en la Reserva Nacional.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 28 de enero de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del T., *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 355

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

Nueva Instalación Eléctrica

Expt. Núm. 1.977.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberduero S.A.

Emplazamiento: Navahondilla

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Características: Centro de Transformación de 100 KVA. de potencia, intemperie, tipo B-2, núm. 1; tensiones 15.000 más menos 5% 380/220 V.; protección por tres seccionadores fusibles tipo XS. Con acometida aérea de 22 m. de longitud, conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Presupuesto: 1.511.474 pesetas

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 24 de enero de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López Guerrero

—oooOooo—

Número 356

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

Nueva Instalación Eléctrica

Expt. Núm. 1.978.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberduero S.A
Emplazamiento: San Martín del Pimpollar "Venta del Obispo"

Finalidad: Suministro de energía eléctrica la zona

Características: Centro de Transformación de 25 KVA. de potencia, tipo intemperie, B-2; tensiones 15.000 más menos 5% 380/220 V.; protección por tres seccionadores fusibles tipo XS.

Presupuesto: 888.858 pesetas

Se solicita: Autorización Administrativa

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a la publicación de este anuncio.

Avila, 24 de enero de 1991

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

—oooOooo—

Número 357

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICICA

Expt. Núm. 1.976.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ayuntamiento de Navalunga.

Emplazamiento: Navalunga.

Finalidad: Suministro energía eléctrica para agua a la localidad.

Características: Centro de Transformación de 50 Kva. de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más/menos 5% - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Presupuesto: 864.327 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 24 de enero de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—oooOooo—
Número 358

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

Exp. Núm. 1.975.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ayuntamiento de Navalunga.

Emplazamiento: Navalunga.

Finalidad: Suministro energía eléctrica para agua al pueblo.

Características: Línea eléctrica de media tensión a 15 kv., aérea de 295 m. de longitud; conductor LA-30 y LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento ARVI-22 y ESA 1.503 en cadenas de dos elementos.

Presupuesto: 855.784 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 24 de enero de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 371

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

Expt. n.º 1.968.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA EXP. 1.968.E CENTRO DE TRANSFORMACION CON ACOMETIDA AEREA EN BURGOHONDO A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre del Ayuntamiento de Burgo-hondo en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en Burgo-hondo cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo interior de 400 KVA, de potencia; tensiones 15.000 más menos 5% 380/220 V., con tres celdas, seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R. Con acometida aérea de 25 m. de longitud, conductor LA-30

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 29 de enero de 1991

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López Guerrero

—oooOooo—
Número 372

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

Exp. Núm. 1.979.E

A los efectos previstos en los

Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberduero S.A.

Emplazamiento: Maello (Para la C.T.N.E.).

Finalidad: Suministro energía eléctrica a la zona.

Características: Centro de Transformación de 50 KVA. de potencia, tipo intemperie B-2, tensiones 15.000 más/menos 5 % - 380/220 V.; protección por tres seccionadores fusibles tipo XS.

Presupuesto: 893.647 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 24 de enero de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—oooOooo—
Número 376

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

Exp. Núm. 1.983.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberduero S.A.

Emplazamiento: Piedralaves "Lancha del Moro".

Finalidad: Suministro energía eléctrica a la zona.

Características: Línea eléctrica de media tensión a 15 kv., de 218 m. de longitud; conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Presupuesto: 1.069.758 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 24 de enero de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—oooOooo—

Número 377

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

Exp. Núm. 1.984.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberduero S.A.

Emplazamiento: Piedralaves "Lancha del Moro".

Finalidad: Suministro energía eléctrica a la zona.

Características: Centro de transformación de 100 KVA. de potencia, tipo B-2, intemperie; tensiones 15.000 más/ menos 5 %-380/220 V.; con protección por tres seccionadores fusibles tipo XS.

Presupuesto: 1.294.121 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 24 de enero de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—oooOooo—

Número 381

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo
AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1990, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 51/90.

Localidad: Cebreros.

Promotor: D. Mariano González Prieto.

Paraje: Camino de Valsordo s/n.
Construcción: Ampliación Nave Industrial.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, a 28 de enero de 1991.

La Secretaria de la Comisión,
Estrella González Alonso.

—oooOooo—

Número 534

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

Expt. n.º 1.972.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA EXP: 1.972.E. LINEA ELECTRICA DE MEDIA TEN-

SION EN AVILA A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE AVILA (RETEVISION)

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento de Avila en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Finca Bascarrabal Finca San Mateo de Avila cuyas características principales son las siguientes:

L.M.T. aérea a 15 K.V., de 1.235 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente

Visto el resultado de la información pública

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto

Avila, 5 de febrero de 1991

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

—oooOooo—

Número 552

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

Expt. n.º 1.973.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA EXP. 1.973.E CENTRO DE TRANSFORMACION EN AVILA A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE AVILA (RETEVISION)

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento de Avila en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en Finca Bascarrabal-Finca San Mateo de Avila cuyas características principales son las siguientes:

C.T. tipo B-2, intemperie, de 50 KVA. de potencia; tensiones 15.000 más menos 5% 380/220 V.; protec-

ción por tres seccionadores fusibles tipo XS.

Visto el resultado de la información pública.

Este servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 5 de febrero de 1991

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

—oooOooo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado, y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Magistrado Juez de Instrucción número tres de este Juzgado se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia: en la ciudad de Avila a catorce de marzo de mil novecientos noventa. El Sr. Magistrado Juez de Instrucción 3 de la misma D. Manuel N. Vázquez Ruiz, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas nº 2107/89, seguidos por denuncia por insultos y en el que aparecen como partes: El Ministerio Fiscal y Estela Hernández Sáez, nacida en Avila el 14-4-1976, y vecina de Avila y representada por su madre Doña Ascensión Sáez Piniella, nacida en Avila el 15-8-1947, hija de Braulio y de Luisa, y vecina de Avila, y el denunciado Jesús Suárez Fernández, con DNI núm. 15.993.573, nacido en Rentería (Guipúzcoa), mayor de edad y vecino de la Horcajada, en Avila, cuyo último domicilio lo tuvo en Fuenlabrada (Madrid) calle de Colombia nº 8 4º D, y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Suárez Fernández, como autor de falta de malos tratos leves del art. 585.4 del C.P. a la pena de cinco mil ptas. de multa, con tres días de arresto en caso de impago y, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jesús Suárez Fernández expido la presente en Avila a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—341

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA
CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado, y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Magistrado de este Juzgado se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a 23 de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El Sr. Juez de Distrito de la misma D. Manuel N. Vázquez Ruiz, habiendo visto las presentes actuaciones del juicio verbal de faltas n.º 1799/88, seguido por insultos y amenazas, y en las que aparecen como partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y D.ª Norma Angelica García García, nacida en Avila el 14-11-66, hija de Primitivo y de Teresa, vecina de Avila, asistida del Letrado D. José Antonio Curto Martín, y el súbdito frances Alain Vennat, nacido en Urssel-Corrence (Francia), el 7-3-52, hijo de Gabriel y de Francisca pintor, en ignorado paradero, por denuncia de la primera.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Alain Vennat, como autor de falta de malos tratos de obra, del art. 585-1.º del C. Penal, a la pena cinco días de arresto menor y al pago de las costas de juicio. Dese cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos del art. 26 de la Ley de Extranjería de 1 de julio de 1985.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alain Vennat, actualmente en paradero desconocido, expido la presente, en Avila, a 28 de enero de 1991.

El Secretario, *ilegible*

—359

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado, y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Magistrado de este Juzgado se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a 23 de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El Sr. Juez de Distrito de la misma D. Manuel N. Vázquez Ruiz, habiendo visto las presentes actuaciones del juicio de Faltas n.º 2.043/88, seguido por amenazas, y en las que aparecen como partes: El Ministerio Fiscal, como representante de la acción pública, D.ª Teresa García González, D.N.I. n.º 6.488.772 nacida en Avila el 14-10-43, hija de Alejo y de Simona, vecina de esta ciudad, asistida del Letrado D. José Antonio Curto Martín, y el súbdito francés Alain Vennat, nacido en Urssel-Corrence (Francia), el 7-3-52, hijo de Gabriel y de Francisca, en ignorado paradero, en virtud de denuncia de la primera.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Alain Vennat, como autor de falta de coacciones leves, del art. 585-5.º del C. Penal, a la pena cinco días de arresto menor y al pago de las costas de juicio. Dese cuenta de esta sentencia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para la posible expulsión del condenado del Territorio Español.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alain Vennat, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Avila, a 28 de enero de 1991.

El Secretario, *ilegible*

—360

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el Juicio Declarativo de Menor Cuantía n.º 390/90, seguidos a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sustitución procesal de los arquitectos D. Fernando Garabato

Cuesta y D. Manuel García Alegre Sánchez, contra D. Raul Calvo Escribano, en domicilio desconocido, se emplaza a éste por medio del presente Edicto, concediéndole el plazo de diez días para que comparezca en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*

—402

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila, y su partido, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en los autos de Juicio de Cognición número 287/90, seguidos a instancia de Manuel Nogales Barquero, representado por el Procurador de los Tribunales D. Agustín Sánchez González, contra D. Dionisio Alonso López y María de los Angeles Sánchez González, ambos ya fallecidos y cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en la calle Moraleda de la localidad de La Adrada (Avila), y por medio del cual se ha acordado emplazar a los herederos de estos, para que en el término de seis días, improrrogables comparezcan en dichos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, le parará el pre, digo el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en el Tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y legal forma a los herederos de los demandados, expido el presente en Avila a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa.

El Juez de Instrucción, *Ilegible*.

—408

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía 215/90 en el que se ha dictado sentencia contiene los siguientes particulares:

“Encabezamiento: En Avila a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Andrés Manuel Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia número 1 de Avila y su partido, los presentes autos, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca contra D. Antonio Ramón Santiago Sánchez Bermejo y Doña María Dolores Carrasco Lancha.”

“Parte dispositiva. En atención a lo anteriormente expuesto y por la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución, he decidido: estimar la demanda presentada por la Caja de Ahorros de Salamanca y condenar a Antonio Ramón Santiago Sánchez Bermejo y Dolores Carrasco Lancha, al abono de 2.250.958 pts., más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Avila, en el plazo de cinco días, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía de la sentencia dictada, expido el presente en Avila a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—414

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 382/90 seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Santander S.A. contra FOTOSYC, S.A. y otros, se cita de remate por medio del presente edicto a dicho demandado concediéndole el término de nueve días para

que se persone en los autos en forma y oponerse a la ejecución si le conviniere; se hace constar que no se ha practicado embargo de los bienes de dicho demandado.

Dado en Avila, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno
El Secretario Judicial, *ilegible*

—415

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 477/9, a instancia de Banco Comercial Español S.A. contra D. Emilio Angel Cariño Serriñán, D.^a Rosa María Lorenzo Vázquez y D. Antonio Cariño Serriñán, sobre reclamación de 4.698.274 pesetas de principal, en el que se ha acordado requerir a los demandados para que dentro de seis días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas en dicho procedimiento lo que se practica por el presente

En Avila, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa

El Secretario, *ilegible*

—416

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 296/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a quince de diciembre de 1990. El Ilmo. Sr. D. Manuel N. Vázquez Ruiz Juez de 1ª Instancia de esta ciudad y su partido habiendo, visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Arrendamientos Financieros Inmobiliarios S.A. representada por el Procurador José Miguel Cabanillas y dirigida por el Letrado Jesús Jiménez Berrón y de la otra como demandados Angel González Martín, Manuela Rollón García, Víctor Blázquez Pato y Lidia Torres y contra Globatoba S.A. y en su representación D. Angel González

Martín y D. Víctor Blázquez Pato por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Angel González, Víctor Blázquez Pato, Manuela Rollón García y Lidia Torres López y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 11.225.372 ptas. de principal y 4.000.000 pts. de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Manuel Nicolás Vázquez Ruiz.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinte de diciembre de mil novecientos noventa.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—424

—oooOooo—
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Manuel Nicolás Vázquez Rulz, Magistrado-Juez, en Acta de fecha 29 de enero de 1991, en autos de juicio Verbal número 417/90, seguidos a instancia del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, representado por el Procurador de los Tribunales Doña Beatriz González Fernández, contra D. Federico Sánchez Aguilar y Doña Carmen Majado Moreno, domiciliadas en el Paseo de Santa María de la Cabeza número 123 de Madrid, sobre resolución de contrato de compraventa y cancelación de los asientos registrales practicados y por medio del presente se cita y emplaza a los demandados D. Federico Sánchez Aguilar y Doña Carmen Majado Moreno, para el próximo día 17 de abril de 1991 a las

10,00 horas de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número tres de Avila, sito en la Plaza de Santa Ana número 2, apercibiéndoles de que si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido a la celebración del juicio y le parará los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma, expido la presente en Avila a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

—444

—oooOooo—
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

D. Jesús García García, Magistrado Juez de 1ª Instancia de Avila y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento nº 122/89 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 3.235.969 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Banco de Santander SA representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra Don Félix Joaquín Muñoz Sánchez, Don Félix Muñoz Jiménez y Doña Matilde Sánchez González se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de tercera subasta en base a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días tres de abril de 1991 en la sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª. Los bienes han sido tasados en cinco millones quinientas cincuenta mil pesetas sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depositos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Avila, nº 01-1109-2, Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, de Avila, el 20% de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta

podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3ª. Los títulos de propiedad no han sido presentados por el demandado y la Certificación del Registro de la Propiedad obra en autos.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Finca rústica en término de Santo Tomé de Zabarcos (Avila), al sitio de El Redondo. Tiene una superficie aproximada de 8 hectáreas, 40 áreas y 37 centiáreas. Linda: Norte, Arturo Estévez Hernando, finca número 94, y colector de "El Redondo"; Sur, Marciano Jiménez Martín, finca número 96, y camino de "El Redondo"; Este, Arturo Estévez Hernando, finca número 94, y camino de "El Redondo"; Oeste Colector "El Redondo", y Marciano Jiménez Martín, finca número 96.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al Tomo 1.071, libro 15, folio 226, finca núm. 1.490.

Dado en Avila a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

E./, *Ilegible*.

La Secretaria en funciones, *Ilegible*.

—538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Guillermo Álvarez Gómez, sustituto Juez de Primera Instancia de esta ciudad de su partido judicial.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Judicial sumario del art. 131 de la LH, nº 163/89, promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. García García contra Doña Pilar Moreno Leal y D. Eugenio García Gabriel, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y tipo que se indicará, las fincas que luego se describirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 10,30 horas del día veinticuatro de abril, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERO: El tipo de subasta es el que se indica a continuación de la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la LH, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintitres de mayo a las 11,00 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento del tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso el día veinte de junio a las 11,00 horas sin sujeción a tipo.

Y para que conste y sirva de notificación también a los herederos de

Don Eugenio García Gabriel, del señalamiento de las subastas expido el presente en Arenas de San Pedro a 21 de enero de 1991:

E./, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

"Parcela de terreno, en término municipal de La Adrada, al sitio de Viña de los Escribanos, segunda fase, señalada con el nº dos, de quinientos metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, calle de la urbanización; derecha entrando, parcela 6; izquierda, parcela 1; y al fondo, Salvador Coiradas y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 597, libro 51, folio 122, finca 4.446".

Tipo para la primera subasta: 996.000 pts.

Tipo para la segunda subasta: 747.000 pts.

"Parcela de terreno, en término municipal de La Adrada, al sitio de Viña de los Escribanos, segunda fase, señalada con el número tres, de quinientos metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, calle de la urbanización; derecha entrando, parcelas 4 y 38; izquierda, terreno donde está ubicada la piscina; fondo, Salvador Coiradas y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 597, libro 51, folio 124, finca nº 4.447".

Tipo para la primera subasta: 1.494.000 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 1.120.500 pesetas.

"Parcela de terreno, en término municipal de La Adrada, al sitio de Viña de los Escribanos, señalada con el número treinta y ocho, de quinientos metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente calle de la Urbanización; derecha entrando, parcela 39. izquierda, Salvador Coiradas y otros; y al fondo, parcela 3. Corresponde a la 2ª fase.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 597, libro 51, folio 130, finca nº 4.450".

Tipo para la primera subasta: 1.411.000 pts.

Tipo para la segunda subasta: 1.058.250 pts.

"Parcela de terreno, en término municipal de La Adrada, al sitio de

Viña de los Escribanos, segunda fase, señalada con el número treinta y nueve, de quinientos metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, calle de la urbanización; derecha entrando y fondo Salvador Coiradas y otros; y a la izquierda, parcela nº 38.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 597, libro 51, folio 132, finca número 4.451".

Tipo para la primera subasta: 1.411.000 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 1.058.250 pesetas.

Firma, *Ilegible*.

—315

—•••••—
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO
EDICTO
CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, Don Guillermo Álvarez Gome, de conformidad con providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 LH, n.º 19/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García García contra D. Antonio Sánchez Núñez, D.ª Mercedes de Opazo González, D. Francisco Sánchez López, D.ª Remedios García Carrasco, y D. Alfredo del Pilar Sánchez D.ª Martina Ares Adrada y D.ª Teresa Martín Sánchez, estos tres últimos en ignorado paradero y en cuya providencia se ha acordado requerir a dichos demandados D. Alfredo del Pilar Sánchez, D.ª Martina Ares Adrada y D.ª Teresa Martín Sánchez, para que en el plazo de diez días paguen a la Caja de Ahorros de Avila la cantidad de un millón quinientas setenta y dos mil seiscientas cincuenta y tres pesetas (1.572.653 pesetas).

Y para que sirva de requerimiento a los demandados, y para su inserción en el B.O. de la Provincia y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Arenas de San Pedro a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.

La secretaria, *ilegible*

—342

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juez de Primera Instancia sustituto de Arenas de San Pedro, don Guillermo Alvarez Gómez, en los autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 LH, n.º 130/87, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, contra Residencial La Hera S.A., en reclamación de un préstamo de garantía hipotecaria por un importe de 35.223.044 pesetas de principal e intereses, habiéndose dictado providencia cuyo tenor literal es el que sigue:

"Propuesta de Providencia. Secretaria Sra. Ruiz González. Arenas de San Pedro a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno. Notifíquese a la entidad acreedora posterior a cuyo favor aparece venta de la finca n.º 2.934, Entidad Aisko S.A., en ignorado domicilio, la existencia del Procedimiento para que pueda si le conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de esta Provincia".

Y para que sirva de notificación a la Entidad Aisko S.A., en ignorado domicilio, se expide la presente en Arenas de San Pedro a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firma, *ilegible*

—343

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

D. Julián Senovilla Callejo Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido Judicial Hago Saber:

Que en este Juzgado y con el número 171/90 se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de D. Eladio Martín García natural y vecino de Aldeanueva de Santa Cruz (Avila) y fallecido en

Madrid el día 12 de julio de 1990, soltero y sin haber otorgado testamento, habiendo fallecido los ascendientes, reclamándose su herencia para sus hermanos Doña Sinfioriana y Doña Máxima Martín García.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia de D. Eladio Martín García, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de los treinta días bajo apercibimiento de que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a 22 de enero de 1991.

Ante mi, *ilegible*

—344

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia sustituto de Arenas de San Pedro, de conformidad con providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía n.º 127/81, seguidos a instancia de D. Gregorio Arévalo Monreal representado por el procurador Sr. García García, contra CIA. MEDIODIA S.A. y D. Javier Jesús Marco López, este último en ignorado paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al segundo demandado por segunda vez, para que en término de cuatro días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado D. Javier Jesús Marco López, expido la presente en Arenas de San Pedro a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria, *ilegible*

—388

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. Guillermo Álvarez Gómez, Juez

de Primera Instancia sustto. de Arenas de San Pedro y su partido Judicial.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de resolución de esta fecha dictada en los autos de Procedimiento Judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 195/86, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García García, contra D. Raimundo Valdés Domínguez Macaya y Doña Mercedes Serrano Mesa, en reclamación de 3.971.940 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas de intereses vencidos y costas, por el presente se notifica a la entidad "Unión de gestiones S.A.", con último domicilio conocido en Madrid C/ Amado Nervo núms. 13 y 15, la existencia de procedimiento a los efectos establecidos en la Regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno:

La Secretaria, *ilegible*

—389

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por D. Guillermo Álvarez Gómez, Juez sustituto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro y de su partido judicial, en providencia de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno, dictada en los autos de juicio Ejecutivo nº 77/90, promovidos por Germán Díaz Blanco, representado por el Procurador Sr. García García, contra Ricardo Daniel González Portero, declarado en rebeldía en el citado procedimiento; en reclamación de 1.053.702 de principal, 27.793 pts. de gastos y 500.000 pts. de intereses, gastos y costas; se ha acordado por ignorarse el paradero del demandado y sin el previo requerimiento de pago, el embargo de los siguientes bienes:

Vehículos Sava, matrícula Av-9876-A, siendo titular del mismo Ricardo Daniel González Portero.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente Edicto, en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos aportados.

Dada en Arenas de San Pedro a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

—390

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don Julián Senovilla Callejo, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido Judicial.

Por medio del presente Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda y con el nº 34/88 se tramitan; autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Español de Crédito S.A., representado por la Procuradora Sra. Mata Grande, contra Don Francisco Pérez Berdón y Doña Elvira Díaz Pérez, en reclamación de 350.000 pesetas de principal y 126.885 pesetas calculadas en gastos intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y por el precio que se dirá posteriormente, los bienes inmuebles embargados que también se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de abril de 1991 a las 12 horas, bajo las condiciones siguientes:

CONDICIONES

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cada lote en que pericialmente han sido tasadas las fincas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente y podrán hacerse las posturas en plica cerrada.

Cuarta. Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, salvo que el actor haga uso del derecho que le confiere el artículo 1.500, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

Quinta. El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexta. Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte de la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. No concurriendo postores a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de mayo de 1991 a las 12 horas, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Octava. No concurriendo postores a la segunda subasta se señala para que tenga lugar la tercera el día 19 de junio de 1991 a las 12 horas, la que se llevará a efecto sin sujeción a tipo debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma el veinte por ciento del tipo de la segunda.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

“Una décima parte de nuda propiedad, de una casa en Roa, en la calle del Tinte, de unos ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando; José Domingo; izquierda, Dionisio Bombín y fondo; Dionisio Bombín. Inscrita al Tomo 651, libro 74, folio 171, finca 10.035. (750.000 pts).

Una décima parte en nuda propiedad, de un corral en Roa, en la calle de la Parra, de unos noventa metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Juan Arquero, izquierda, Víctor Cilleruelo y fondo vecino de

Roa. Inscrita al Tomo 651, libro 74, folio 172, finca 10.036 (200.000 pts).

Una décima parte en nuda propiedad de una tierra en término municipal de Roa, al pago de las Tenerías, en ladera y con árboles frutales de una hectárea, veintitrés áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: Norte y Sur, Vicente Prado; Este, río Duero y Oeste, herederos de Sotero Bartolomé. Inscrita al tomo 37, libro 9, folio 181, finca 849.” (111.528 pts.)

Dado en Piedrahita a veintitrés de enero de 1991.

Ante mí.

Firma, *Ilegible*.

—391

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO
EDICTO

D. Guillermo Alvarez Gómez, Juez de Primera Instancia sustto. de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial

HAGO SABER: Que en cumplimiento de resolución de esta fecha dictada en la pieza separada de justicia gratuita, de los autos de Separación conyugal 114 de 1989, se guidos a instancia de la demandante doña María del Carmen Tiemblo López, representada por el procurador Sr. de la Puente, designado por el Turno de oficio, contra el Letrado del Estado y Luis Miguel Cardiel Montalbán, mayor de edad, casado, con último domicilio conocido en Madrid, c/ Juan de Austria 19, y actualmente en ignorado paradero, por el presente se cita a referido demandado de comparecencia ante este Juzgado para el día seis de marzo próximo, a las nueve treinta de la mañana, a fin de asistir a juicio verbal, haciéndole saber que se continuará el trámite, en caso de no comparecer, con la sola intervención del Sr. Letrado del Estado.

Dado en Arenas de San Pedro a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria, *ilegible*

—403

—oooOooo—
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO
EDICTO

Cédula de Requerimiento

D. Guillermo Alvarez Gómez, sustituto Juez de primera Instancia de

Arenas de San Pedro y su partido judicial

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la L.H., con el n.º 129/87, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García García, contra Carpintería CasResidencia La Hera S.A., este último en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.747.732 pesetas de principal y costas, en el cual se ha dictado resolución que contiene el siguiente particular:

Providencia propuesta. Secretaria Sra. Ruiz González. Arenas de San Pedro a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno. Requiérase al demandado Residencia La Hera S.A. para que en el término de diez días pague al actor la cantidad de 1.747.732. pesetas de principal, intereses y costas.

Y para que sirva de requerimiento al demandado y para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Arenas de San Pedro a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria, *ilegible*

—427

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro (Avila) que cumpliendo lo acordado en el juicio ejecutivo nº 61 del año 1987 promovido por el Procurador Doña Concepción de la Paz Benzal en representación de Dom Teófanos Gómez Sánchez contra Doña María Gómez Redondo, Tomás Tomás Grande y Gaudencio Tomás Vaqueiro se sacan a pública subasta por las veces que se diran y término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 17 de abril a las 11,30 horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 16 de mayo siguiente, sirviendo de tipo tal tasa-

ción con rebaja del 25%. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día doce de junio, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

1ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

2ª Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

3ª Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

4ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

5ª A instancia del acreedor y por carecerse de título de propiedad, se saca la finca a pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

6ª De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total de remate.

7ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

8ª Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Finca Urbana. Finca Urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), como finca nº 2048, al folio 74, libro 15, tomo 377 de Poyales del Hoyo; extensión 78 metros cuadrados. Se valora a fin de servir de tipo en la subasta en la cantidad de; un millón trescientas cuarenta mil pesetas (1.340.000 pts).

Finca Urbana. Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), como finca nº 2046, al folio 70, libro 15, tomo 377 de Poyales del Hoyo; extensión 130 metros cuadrados. Se valora a fin de servir de tipo en la subasta en la cantidad de: dos millones doscientas treinta y dos mil ochocientas pesetas. (2.232.800 pts).

Se hace constar que el rematante deberá hacer constar la inscripción de obra nueva, omitida, antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Arenas de San Pedro a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria, *Ilegible*.

—507

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

D. Julián Senovilla Callejo, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su partido Judicial

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda y con el n.º 45/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Castilla S.A., representado por el Procurador Sra. del Valle Escudero, contra D. Juan José Díaz Cepeda y D.ª Julia María de la Rúa Bonilla en reclamación de 650.000 pesetas de principal y 364.046 pesetas calculadas de gastos intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y por el precio que se dirá posteriormente, los bienes inmuebles embargados que también se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de marzo de 1991 a las 12 horas, bajo las condiciones siguientes:

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cada lote, en que pericialmente han sido tasadas las fincas

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente y podrán hacerse las posturas en plica cerrada.

Cuarta. Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, salvo que el actor haga uso del derecho que le confiere el artículo 1.500, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

Quinta. El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexta. los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. No concurriendo postores a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de abril de 1991 a las 11 horas, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Octava. No concurriendo postores a la segunda subasta se señala para que tenga lugar la tercera el día 22 de mayo de 1991 a las 11 horas, la que se llevará a efecto sin sujeción a tipo debiendo los licitadores con-

signar, para tomar parte en la misma el veinte por ciento del tipo de la segunda.

Bienes objeto de la subasta

Rústica: "Tierra al sitio de Prado Seco, en término Municipal de Piedrahíta de 28 áreas y 80 centiáreas de secano: Inscrita al tomo 1.463, libro 71, folio 52, finca 6.291". Valorada en 112.000 pesetas.

Urbana: "Mitad indivisa de una casa en Mayor de Pardiñas n.º 33 en Béjar compuesta de planta baja, primera y segunda planta y desván, con un pequeño patio de luces en la parte posterior, de cinco metros de ancha por 14 de fondo. Linda por la izquierda entrando, con la finca, herederos de Gregoria Bonilla, derecha, con casas de Luciano Hernández Galván, Florentina Calzada Luaces y herederos de Manuel Rodríguez Zuñiga; y fondo los mismos herederos de Manuel Rodríguez Zuñiga y Jesús Antonio Sánchez, inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar al folio 149 del tomo 652, libro 102 de Bejar, finca n.º 3.153". Valorada 750.000 pesetas.

Urbana: "Una tercera parte indivisa de una casa sita en Mayor de Pardiñas n.º 31, antes 39, en Béjar, que comprende el primero y segundo piso de dicha casa. Linda toda la finca con otra de la misma propiedad izquierda, casa de Carmen Silva, antes Juan Bautista Zuñiga, inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar, al folio 131 del tomo 499, libro 77 del Béjar, finca registral 762, inscripción 4.ª". Valorada en 133.333 pesetas.

Rústica: "Mitad indivisa de la dehesa llamada Asperones en término de Tornavacas inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia de la finca 10-N, obrante al folio 111 del tomo 1.147 del Archivo, libro 44". Valorada en 4.350.000 pesetas.

Dado en Piedrahíta a treinta y uno de enero de 1991

Firmas, *ilegibles*

—539

—oooOooo—

Ayuntamiento de Navalacruz

D. Feliciano Blázquez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalacruz (Ávila)

HACE SABER: Que se encuentra encerrada en el toril municipal

una chota que responde a las siguientes características: toda negra, espuntada en la oreja izquierda y endia en la oreja derecha, aproximadamente de año y medio.

Dado que se desconoce su propietario se le hace saber por medio de este periódico oficial, que transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, sin haber sido reclamada, se procederá a la venta del animal en pública subasta, al objeto de resarcirse el Ayuntamiento de los gastos realizados

Navalacruz, a 29 de enero de 1991

—547

—oooOooo—

Ayuntamiento de Mirueña
de los Infanzones

ANUNCIO

El próximo día uno de marzo a las doce horas tendrá lugar en el domicilio de la Cámara Agraria Local, la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de Caza, matrícula núm. 10.156 de este término Municipal que es administrado por la Cámara Agraria Local.

El tiempo por el que se arrienda este aprovechamiento es de seis años con base al pliego de condiciones económico administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, y con el tipo de licitación de siete millones doscientas mil pesetas (7.200.000).

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se hará en pliego cerrado ajustándose al modelo que al final se inserta, presentándose en el domicilio de la Cámara Agraria Local, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta una hora antes de la apertura de plicas.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, transcurridos que sean ocho días hábiles después de celebrada la primera, a la misma hora y con las mismas condiciones y tipo de licitación.

Mirueña de los Infanzones, a 7 de febrero de 1991

El Presidente, *ilegible*

Modelo de Proposición

D..., mayor de edad, de estado... de profesión..., nacionalidad..., vecino

de..., con domicilio en la calle o plaza... núm..., con Documento Nacional de Identidad número... expedido en... y fecha de... de 19... En nombre propio o en el de D..., mayor de edad, de estado... profesión... de nacionalidad, vecino de... con domicilio en la calle o plaza de..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en... de... de 19..., enterado del pliego de condiciones administrativas para tomar parte en la subasta pública de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza Av. 10.156 del término Municipal de Mirueña de los Infanzones (Ávila) y anuncio de la subasta pública en el Boletín Oficial de la Provincia... número... de fecha... se comprometo al arrendamiento de dicho aprovechamiento conforme al pliego de condiciones ofreciendo la cantidad de pesetas... En letra y número.

Lugar y fecha. Firma

—560

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Mirueña
de los Infanzones*

ANUNCIO

Corrección de error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el B.O.P n.º 9, de fecha del 31 de enero de 1991, relativo a la subasta pública del aprovechamiento de los Pastos Municipales y corresponde te a la temporada de 1991.

Advertido error donde dice; LOTE n.º 4, Prado de las Navas, valorado en 65.00 pesetas debe decir; Lete n.º 4, Prado de las Navas, valorado en 65.000 pesetas

Mirueña de los Infanzones, a 8 de febrero de 1991

El alcalde Presidente, *ilegible*

—561

—oooOooo—

*Ayuntamiento de San Juan de la
Nava*

ANUNCIO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Pleno Corporativo, se hace público que desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 12 horas del día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos, se admiten proposi-

ciones para optar al Concurso convocado por este Ayuntamiento con el fin de contratar el Servicio de Recogida Domiciliaria de basuras, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, y cuyas cláusulas principales son las siguientes:

Duración del contrato: Un año.

Precio. Ochocientas noventa y tres mil seiscientos diez y seis pesetas anuales, IVA incluido (893. 616).

Apertura de Pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento a las 12 horas después de transcurridos veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Nava, a 30 de enero de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—365

—oooOooo—

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE SUBASTA DE ARRENDAMIENTOS DE KIOSCO

Al siguiente día después de transcurridos 20 de la publicación del presente en el B.O.P., todos hábiles, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la siguiente subasta:

Hora 13, denominación, Arrendamiento Kiosco del Risquillo; Tasaación Base de renta para el 1.º año 400.000 pesetas.

Plazo de ejecución 5 años que se iniciará desde la adjudicación definitiva y concluirán el 31 de diciembre de 1995 inclusive.

Garantías. 3 y 6% de la provisional y definitiva respectivamente, del precio base y de adjudicación.

Los Pliegos de condiciones podrán examinarse en las oficinas de este Ayuntamiento contra los que se podrán presentar reclamación en el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente hábil en que aparezca publicado este anuncio en el B.O. de la Provincia.

El modelo de proposición deberá ajustarse al que seguidamente se expone y que en todo caso podrá adquirirse en las oficinas de este Ayuntamiento, y cuya presentación podrá realizarse desde la publicación del anuncio hasta las 13 horas del día anterior hábil desde la cele-

bración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañándose en el mismo o en sobre aparte la documentación a que se refiere la condición 2.ª del pliego.

Modelo de Proposición

Don/a/... mayor de edad, con domicilio en... con NIF n.º... en nombre propio (o en representación de, lo que acredito con poder bastanteado, según proceda), bien enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen en la subasta de arrendamiento del Kiosco de... y demás condiciones impuestas, así como del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia me comprometo a realizar dicho aprovechamiento, con aceptación de todas y cada una de las condiciones impuestas por el precio de... pesetas (en letra y número), para el 1.º año que regirá para los sucesivos con los aumentos y garantías que se me exigen.

Guisando, techa y firma del proponente.

Guisando, 28 de enero de 1991
El Alcalde, *Jesús Tomás*

—393

—oooOooo—

Ayuntamiento de El Tiemblo

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de enero de mil novecientos noventa y uno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3, párrafo 1.º de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, acordó remodificar inicialmente la Ordenanza Fiscal: Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se hace público al efecto de oír reclamaciones por espacio de treinta días a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

El Tiemblo, a 31 de enero de 1991

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*

—395

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Espinosa de Los
Caballeros.*

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento la imposición y

ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyos textos íntegros a continuación se transcriben conforme al acuerdo del Pleno de fecha 11 de julio de 1990, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de la Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra acuerdo de imposición y ordenación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Espinosa de los Caballeros, a 30 de enero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

ORDENANZA FISCAL N. 7

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1º. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto, la realización, dentro del límite municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de toda clase de nueva planta.

B) Obra de demolición.

C) Obra en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición anterior como su aspecto exterior.

D) Alineaciones y rasantes.

E) Obras de fontanería y alcantarillado.

F) Obras en cementerios.

G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el art. 178.1 de la Ley del Suelo.

Artículo 2º. Sujetos Pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las contribuciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las contribuciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3º. Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el dos por ciento.

4. El impuesto se devengará en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4º. Gestión

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación procedente.

2. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en el plazo a partir del devengo impuesto.

3. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá imponer, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su

caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 5º. Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las Disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del mismo día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Espinosa de los Caballeros, a 30 de enero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—396

—oooOooo—

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Detectado error en el anuncio número 174, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 7, de fecha 25 de enero de 1991; se procede a la correcta transcripción del párrafo erróneo:

Donde dice: **Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 3.546.123 pesetas.**

Debe decir: **Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 23.546.123 pesetas.**

El Barraco, a 4 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Carlos Somoza Rodríguez*.

—449